

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: **RECURSO EXTRAORDINARIO de REVISIÓN de NICOLÁS ERNESTO CASTAÑO GARCÍA contra ANA JULIA RIVEROS MENDOZA.** Rad. 7754.

Conforme las previsiones del artículo 358 del C.G. del P., el despacho;
RESUELVE:

ADMITIR a trámite la presente demanda contentiva del recurso de revisión, presentada a través de apoderada judicial, por NICOLÁS ERNESTO CASTAÑO GARCÍA en contra de ANA JULIA RIVEROS MENDOZA.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de cinco (5) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretendan hacer valer, notificándole este auto bajo las indicaciones de los artículos 291 y 292 del C.G. del P.; al igual notifíquese a la agente del Ministerio Público, adscrita a esta Corporación.

RECONÓCESE personería a la doctora ANA TERESA MILA CARDONA, como apoderada principal del demandante y a la doctora MIRYAM PARDO TORO en calidad de apoderada sustituta, en los términos y para los efectos del poder especial conferido a la abogada principal y poder de sustitución aportado por la misma.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado